



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

POSADAS, 10 AGO 2023

DISPOSICIÓN Nº 316

VISTO, la solicitud elevada por el **Instituto Inmaculada Concepción –Cod. 0409-**, sito en Posadas, Misiones, referente a la autorización de la Normativa Institucional para la “Designación de Abanderados y Escoltas” Nivel de Educación Secundaria,

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución 090/23 -reg. SPEPM -, establece los lineamientos generales para la Designación de “Abanderados y Escoltas” de la Bandera Nacional y de Misiones de los establecimientos dependientes de esta Jurisdicción;

QUE, dicha normativa – dada la amplitud de los lineamientos -, recomienda a las Instituciones fijar “en pautas o procedimientos explícitos las maneras en que procederán” para la elección de los portadores de la Bandera Nacional, en el marco de sus objetivos y perfil institucional;

QUE, para la Bandera Oficial de la Provincia, establece que sea nominado como portador de la histórica Bandera de Misiones, el “Mejor Compañero” conforme al Art. 4º del Decreto Provincial Nº 326/92;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTROL PEDAGÓGICO DEL SPEPM
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR, en el **Instituto Inmaculada Concepción –Cod. 0409-**, sito en Posadas, Misiones la Normativa Institucional para la Designación de “Abanderados y Escoltas” de la Bandera Nacional, Bandera de Misiones y Bandera Institucional –Nivel de Educación Secundaria- que como Anexo I, forma parte de la presente Disposición.-.

Mue
D. NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISOR PEDAGÓGICA
SPEPM
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Antonio Marcelo Gimenez
Lto. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

10 AGO 2023

316

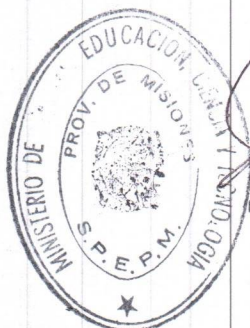
2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR al el Instituto Inmaculada Concepción –Cod. 0409-, sito en Posadas, Misiones, la aplicación de la Normativa Institucional para la Designación de “Abanderados y Escoltas” de la Bandera Nacional, Bandera de Misiones y Bandera Institucional aprobada por el Art.º 1, a partir del Ciclo Lectivo 2023.-

ARTÍCULO 3º: HACER saber al Representante Legal que la normativa aprobada deberá ser puesta en conocimiento de alumnos y padres, tutores y encargados con anticipación suficiente como parte del Reglamento Interno y en oportunidad de su comunicación.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento, la Dirección General de Control, Gestión y Administración, la Dirección de Administración, la Dirección de Supervisión, el Departamento de Coordinación Operativa y Despacho y el Departamento Jurídico. Remítase copia autenticada al Instituto. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

Natalia S. Kuperman
NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA
S.P.E.P.M.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Antonio Marcelo Gimenez
LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

10 AGO 2023

316

2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria.

Anexo I

INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN -0409- REGLAMENTO DE ABANDERADOS

Teniendo en cuenta la Resolución SPEPM 90/23, la cual establece; Visto *“la necesidad de actualizar los lineamientos generales para la designación de abanderados y escoltas definidos en la Resolución SPEPM 69/94”* y conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, se determina el siguiente “Reglamento Institucional de elección de Abanderados y Escoltas del Nivel Secundario 0409”

FUNDAMENTACIÓN

El presente “Reglamento Institucional de elección de Abanderados y Escoltas del Nivel Secundario 0409” tiene como bases normativas la Resolución del MCyE N° 1635/78 y N° 1818/84 que establece “Normas sobre las características, tratamientos y uso de los Símbolos Nacionales”; el Decreto N° 326/92 de la Provincia de Misiones, que, en su Artículo 4° reza “el alumno que sea nominado por sus condiscípulos como el Mejor Compañero será honrado como portador de la Histórica Bandera de Misiones”, Resolución SPEPM 69/94 y su Actual Resolución SPEPM 90/23 que plantea actualizar los lineamientos vigentes.

LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

1. La designación de los alumnos que tendrán el honor de izar, arriar, conducir o acompañar a la Bandera Nacional, se tendrán en cuenta los esfuerzos hechos por los mismos para sobresalir en conducta y aplicación o para mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas.-
2. Lineamiento clarificador: el abanderado y sus escoltas no serán ya “los estudiantes que presenten el mejor rendimiento académico” sino los estudiantes que más se aproximen al perfil del alumno que busca el instituto.
3. Los alumnos no podrán renunciar a ese honor salvo por razones de carácter religioso, fundados en los principios sustentados por cuales fuera de las religiones y, o cultos reconocidos por el Estado Nacional.-
4. **“Extiendase la aplicación de este principio a la ostentación y portación del Escudo Nacional, Escarapela y distintivos con los colores patrios y la entonación del Himno Nacional”**
5. Este criterio se aplicará siempre y cuando la actitud de abstención sea de respeto recogimiento y no conlleve manifestaciones de ofensa, agravio, menosprecio o deshonor.-

PROCEDER SEGÚN LAS SIGUIENTES NORMAS

1. ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

Nue
LIE NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA
SPEPM
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Antonio
LIE. ANTONIO MARCELO GIMÉNEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

1.1 BANDERA NACIONAL ARGENTINA

Perfil esperado del estudiante abanderado y/o escolta

- Ser Argentino nativo o por opción.-
- Acepta y evidencia el cumplimiento del Ideario Institucional.-
- Enriquece con sus actitudes personales el Proyecto Educativo.-
- Respeta su propia vida y la de todos los demás.-
- Evidencia respeto a las normas sociales, escolares y familiares.-
- Demuestra solidaridad hacia los demás.-
- Expresa sus ideas libremente en el marco del respeto por la diversidad y la tolerancia.-
- Demuestra apertura al diálogo.-
- Demuestra cuidado en su aspecto personal.-
- Presentar buen rendimiento académico (lo que ubica al estudiante como preseleccionado).-
- Conducta irreprochable.-
- Ser Bautizado por la Iglesia Católica.-
- Dar cuenta del correcto cumplimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia.-
- No contar con registro de falta de disciplina ni al momento de su elección, ni durante su ejercicio como Abanderado o Escolta.-
- Cuidar del bien común institucional.-
- Plena participación de actividades de índole institucional, pastoral y diocesana.-
- Los Preceptores presentarán a la dirección de estudios los informes correspondientes de dichos alumnos para ser evaluados según los criterios establecidos.

1.2 BANDERA DEL ESTADO DEL VATICANO – PAPAL

Perfil esperado del estudiante abanderado y/o escolta

Será portador y/o escolta de esta Bandera que representa los ideales propuestos por el ideario Institucional, todo estudiante que cumpla con los requisitos de la Bandera Nacional y que continúe en orden de mérito según lo establecido en las rúbricas.

Además, se considerará

- Pertenecer a la Iglesia Católica – Apostólica - Romana.
- Haber recibido los sacramentos de Bautismo – Comunión – y estar cursando iniciación cristiana de Confirmación.
- Espíritu de colaboración.
- Los Preceptores presentarán a la dirección de estudios los informes correspondientes de dichos alumnos para ser evaluados según los criterios establecidos.

1.3 BANDERA DE MISIONES:

Perfil esperado del estudiante abanderado y/o escolta

Para la elección de Abanderados y Escoltas de la Enseña Provincial, se considerará el Decreto N° 326/92 de la Provincia de Misiones, Artículo 4° que reza "el alumno que sea nominado por sus condiscípulos como el MEJOR COMPAÑERO será honrado como PORTADOR de la histórica Bandera de Misiones, por el mandato y vigencia del sentido de solidaridad que simboliza".

2. DESEMPEÑO EN RELACIÓN A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA

Lic. NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISOR PEDAGÓGICA
SPEPM
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

2.1 Demuestra competencias acordes al Perfil del Estudiante que se configuran en el Proyecto Educativo Institucional, las cuales se evidencian a través de sus calificaciones en las diferentes Unidades Curriculares durante los diferentes años de cursado.-

2.2 Estudiantes provenientes de otras instituciones (dentro y fuera de la Provincia); logre demostrar competencias acordes al Perfil del Estudiante que se traza en el P.E.I. del Instituto Inmaculada Concepción 0409. Esto se tendrá que reflejar mediante los registros académicos de los años de cursados anteriores, y habiendo sido presentados en la Institución de manera fehaciente, certificado por los organismos y autoridades correspondientes.-

3. COMISIÓN ENCARGADA DE LA ELECCIÓN

3.1 La misma estará constituida por el equipo Directivo del Nivel: Representante Legal, Rectora, Directores de Estudios.

3.2 Secretario de Actas.

3.3 Docentes de diferentes áreas y disciplinas, que dictan unidades curriculares de 1er a 4to año, designados y convocados por Circular por el equipo de conducción. Deberán contar con una antigüedad mínima de 5 años frente al aula en la institución.

3.4 Departamento de Disciplina - Jefa de Preceptores y Preceptores en general.

3.5 Asesor Espiritual.-

3.6 No podrán ser partícipes de la elección docentes que tengan algún grado de parentesco con los alumnos preseleccionados.-

4. PROCEDIMIENTO

Mediante una Rúbrica de Valoración se determinará el desempeño de los estudiantes que pudieran resultar como "candidatos a portar y/o acompañar las Banderas Nacional, Provincial y Papal".

Los Docentes entregarán la rúbrica de valoración debidamente firmada a los Preceptores responsables de cada curso y división.

Posteriormente se ordena los resultados según orden de mérito, y desempeño en el cumplimiento de los A.E.C. del/los candidatos.

Llegado el momento de la elección y reunidos en el S.U.M. del nivel secundario todos los que conforman la "Comisión encargada de la Selección" tendrán a disposición y en detalle los aspectos a ser considerados.

5. Rúbrica

<u>Nombre del Estudiante</u>	A- Desempeño en relación a las normas de convivencia Valoración de 1 a 5	B- Desempeño en relación a la trayectoria académica Valoración 1 a 5	Desempeño Global (A + B)	<u>Obs.</u>
<u>Alejandro X..</u>				

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Lic. NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISOR PEDAGOGICA
SPEPM
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

6. EN CASO DE EMPATE

En caso de existir un empate entre las condiciones alcanzadas por los postulantes a las Banderas, se procederá a alternar la portación del puesto en los diferentes Actos y/o actividades escolares

7. DISPOSICIONES GENERALES - OBLIGACIONES DE LOS ABANDERADOS Y ESCOLTAS

7.1 Mantener una actitud responsable con respecto a las obligaciones que imponen tener el honor de ser portador o de acompañar como escolta la Bandera Nacional, la Bandera Provincial y la Bandera Papal.

7.2 Estar comprometidos institucionalmente de acuerdo con la función que deben desempeñar como abanderados y escoltas.

7.3 Estar disponibles ante el requerimiento de la Institución, cuando ésta así lo manifieste y en el marco de las obligaciones que le corresponden como portador o escolta de la Bandera Nacional, Provincial y Papal.

8. PÉRDIDA DEL PUESTO

Perderá el honor de portar o escoltar la/s Bandera/s en el caso de comprobarse la no Adhesión a los Acuerdos Escolares de Convivencia, y/o haber registrado una baja significativa de su rendimiento académico. Como así también no reunir todas las aptitudes que en un primer momento lo hicieron merecedor del puesto.

9. REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO

9.1 El personal Docente, el personal de Disciplina, asesor Espiritual y Secretario serán convocados por el equipo de Conducción mediante Circular interna.

9.2 Reunidos en las instalaciones del nivel, se otorgará a cada participante las Rúbricas obtenidas e información correspondiente a cada candidato a la Bandera. Posteriormente se dará lugar a cada uno para emitir opinión en cuanto a los candidatos.

9.3 El Secretario dejará labrado en el Libro de Acta destinado para tal fin, el procedimiento y la elección resultante.

9.4 El acta será rubricada por todos los presentes.

9.5 Se notificará del acta a cada uno de los estudiantes electos a cubrir cada uno de los puestos.

9.6 Se notificarán del Acta cada uno de los Padres y/o Tutores responsables de los alumnos que hayan resultado elegidos para cumplir con el honor de ser abanderados o escoltas de la Bandera Nacional, Provincial y Papal.

9.7 Las rúbricas de la elección serán archivadas en el instituto.

10. TOMA DEL PUESTO

Durante el acto de Cierre Escolar se realizará el intercambio de Abanderados, Escoltas y Suplentes para el próximo ciclo lectivo.

Nue
LIC. NATALIA S. KUPERMAN
SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA
SPEPM
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Antonio Marcelo Giménez
LIC. ANTONIO MARCELO GIMÉNEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología